



Gaceta de derechos humanos



Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Año x núm. 140 junio de 2016

SUMARIO

ACUERDO NÚM. 3/2016. CIRCULAR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDENTES A PREVENIR LA PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EXPEDIENTES DE QUEJA O INVESTIGACIONES DE OFICIO.	1
ACUERDO NÚM. 4/2016. CIRCULAR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LAS PERSONAS MIGRANTES, DIRIGIDA A LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, VISITADURÍAS GENERALES Y ADJUNTAS DEL ORGANISMO	3
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	5

CIRCULAR NÚM. 3/2016

Circular del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la implementación de acciones tendentes a prevenir la prescripción de responsabilidad administrativa y/o penal de los servidores públicos involucrados en expedientes de queja o investigaciones de oficio.

Circular del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la implementación de acciones tendentes a prevenir la prescripción de responsabilidad administrativa y/o penal de los servidores públicos involucrados en expedientes de queja o investigaciones de oficio.

CONSIDERANDO

I. Que para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, tiene entre otras, la atribución de conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; para lo cual, salvo lo previsto en el cardinal 62 del mismo ordenamiento, se prevé el término de un año, contado a partir del conocimiento que haya tenido el quejoso de la probable violación a derechos humanos.

II. Que el artículo 54 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que durante la sustanciación de los procedimientos o al término de los mismos, la Comisión puede formular quejas o denuncias, derivadas de los hechos investigados, ante las autoridades correspondientes.

III. Que en el numeral 71 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se prevé que las facultades del superior jerárquico y de la Secretaría de la Contraloría de la entidad, para imponer las sanciones previstas en esa ley, prescriben en un año si la sanción administrativa disciplinaria a imponer es de amonestación, suspensión del

empleo, cargo o comisión, la destitución y la inhabilitación, cuando no se impongan con una sanción económica o se finque una responsabilidad resarcitoria; así como en tres años en los supuestos de la fracción II del mismo cardinal.

IV. Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley en mención, la prescripción de responsabilidad administrativa se interrumpirá por cada trámite que las autoridades realicen y le sea notificada al presunto responsable. Lo cual implica el oportuno desahogo de las actuaciones que para ello resulte necesario a la autoridad administrativa.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las fracciones VI y VII del artículo 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se emite la siguiente:



CIRCULAR 3/2016

ÚNICO. A efecto de evitar la prescripción de las responsabilidades administrativas y/o penales, de acuerdo a la normativa aplicable; a partir del acuerdo de calificación y recepción de queja, oportunamente, las Visitadurías Adjuntas, bajo la dirección de las Visitadurías Generales, previo análisis de los hechos materia de queja, de estimarse fundadamente que pudieran derivarse responsabilidades de esta naturaleza para algún servidor público relacionado con los hechos; darán vista a la autoridad competente a fin de que se instaure el procedimiento administrativo disciplinario, o bien, el inicio de la carpeta de investigación correspondiente, en contra de los servidores públicos a quienes se les atribuyan los hechos.

TRANSITORIOS

Primero. La presente circular entrará en vigor a partir de la notificación que se realice a la Primera Visitaduría General, a las Visitadurías Generales y Adjuntas de esta Defensoría de Habitantes.

Segundo. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente circular, las Visitadurías Adjuntas someterán a la consideración de las Visitadurías Generales, los asuntos en trámite a su cargo, donde adviertan responsabilidad administrativa y/o penal; procediendo a dar vista a la autoridad competente.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis, para su cumplimiento.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente

CIRCULAR NÚM. 4/2016

Circular del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la implementación de medidas cautelares a favor de las personas migrantes, dirigida a la Primera Visitaduría General, Visitadurías Generales y Adjuntas del Organismo.

Circular del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la implementación de medidas cautelares a favor de las personas migrantes, dirigida a la Primera Visitaduría General, Visitadurías Generales y Adjuntas del Organismo.

CONSIDERANDO

I. Que en sesión ordinaria del tres de marzo de dos mil dieciséis, el H. Senado de la República de la LXIII Legislatura, emitió, entre otros, el Punto de Acuerdo siguiente:

“Primero.- El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a las entidades federativas por donde transitan migrantes latinoamericanos, a implementar medidas urgentes que garanticen la protección de los derechos humanos de los mismos.”

Este Punto de Acuerdo es consultable en la página electrónica <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/versiones/27032-sesion-ordinaria-del-jueves-3-de-marzo-de-2016.html>.

II. Que derivado de lo anterior, para dar cumplimiento al citado punto de acuerdo, resulta necesario emprender acciones para la pronta y eficaz emisión de las medidas cautelares cuya implementación resulte necesaria en razón de la naturaleza de los hechos que motiven los procedimientos de queja o investigaciones de oficio, por actos u omisiones de naturaleza administrativa en agravio de personas migrantes en tránsito por el Estado de México, así como para la cabal supervisión de su cumplimiento.

III. Que del artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, se desprende que trabajador migratorio es toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional; que en el artículo 3, fracción XVII, de la Ley de Migración se prevé que es migrante el individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, y que en el numeral 5, fracción III, de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, se entiende por tales a las personas que por cualquier motivo salen, transitan o llega al territorio de un País distinto al de su residencia.

IV. Que derivado de su natural estado de vulnerabilidad, las personas migrantes se encuentran expuestas a sufrir agresiones y amenazas, estigmatización y menoscabo en su integridad personal.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las fracciones VI y VII del artículo 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se emite la siguiente:



CIRCULAR 4/2016

PRIMERA. A partir del acuerdo de calificación de queja o del inicio de la investigación de oficio, las Visitadurías Adjuntas, bajo la dirección de las Visitadurías Generales, previo análisis de los hechos materia de queja, solicitarán de manera inmediata las medidas precautorias necesarias y oportunas, al o los superiores jerárquicos de las autoridades o servidores públicos relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos de personas migrantes, a efecto de que se protejan sus derechos humanos.

SEGUNDA. Para el trámite de los expedientes y emisión de las medidas precautorias, en adición a lo previsto en la normativa aplicable y en el marco de competencia de esta Comisión, se deberá tomar en consideración el Convenio General de Colaboración en materia de Recepción y Tramitación de Quejas celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y este Organismo estatal.

TERCERA. Aceptadas las medidas precautorias que solicite este Organismo, la Visitaduría Adjunta responsable del trámite del expediente, deberá verificar su implementación.

CUARTA. En los casos en que la autoridad no acepte o no cumpla las medidas precautorias requeridas, en los términos solicitados por este Organismo, las Visitadurías Adjuntas responsables del trámite del expediente, bajo la supervisión de las Visitadurías Generales, certificarán esta circunstancia y darán cuenta de la omisión al órgano de control interno competente, y de ser procedente, a la Institución Procuradora de Justicia de la entidad.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Circular entrará en vigor a partir de su notificación a la Primera Visitaduría General, Visitadurías Generales y Adjuntas.

Segundo. Publíquese la presente Circular en la “Gaceta de Derechos Humanos” Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Emitida en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis, para su cumplimiento.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

MAYO

Según registro del Sistema Integral Automatizado de Bibliotecas de la Universidad de Colima (SIABUC), el acervo se incrementó en 23 títulos con 66 ejemplares, que incluyen impresos y discos compactos, proporcionando un total de 7247 títulos y 9235 ejemplares al mes de febrero y fueron atendidos 84 usuarios en el Centro de Información y Documentación “Miguel Ángel Contreras Nieto” y, 2, por medio del portal VLex; un total de 86.

Se realizaron dos visitas guiadas a alumnos de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) de la Licenciatura en Derecho.

DONACIONES

Libros

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *La CNDH, el VIH y el Sida en sus números*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, 17 pp. **(diez ejemplares)**
2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2015, 206 pp. **(tres ejemplares)**
3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2015, 268 pp. **(tres ejemplares)**
4. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Acciones de conducción, defensa, promoción y fortalecimiento institucional. Vol. III. Balance*, Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016, 134 pp. **(dos ejemplares)**
5. Hernández Forcada, Ricardo y Manuel Carlos López Castañeda, *Derechos y deberes del personal de salud que trabaja con personas que viven con VIH o Sida*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 18 pp. **(diez ejemplares)**
6. Hernández Forcada, Ricardo, Roció Ivonne Verdugo Murúa y Juan Alfonso Torres Sánchez, *El VIH, el Sida y los derechos humanos: el caso de las comorbilidades asociadas al VIH y el Sida*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 35 pp. **(diez ejemplares)**
7. Hernández Forcada, Ricardo (comp.), *Recomendaciones de la CNDH relacionadas con el VIH o SIDA*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, 132 pp. **(diez ejemplares)**
8. Lozano Mendoza, María de Lourdes, *La desaparición forzada de personas en México. Su protección en la nueva ley de amparo*, alcan-



- ces y límites, Ciudad de México, Porrúa, 2015, 104 pp. **(dos ejemplares)**
9. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos*, Ciudad de México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2015, 42 pp. **(dos ejemplares)**
 10. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Tiweweyame (Cazador de venado)*. *Lengua huichol del Estado de Nayarit*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 11. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Alhii o'dam (Niño tepehuano)*. *Lengua tepehuana del Estado de Nayarit*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 12. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Nda chakunanki (El ermitaño)*. *Lengua mazateca del Estado de Oaxaca*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2012, 62 pp.
 13. Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, *Totekitilimej (¿Qué hacemos?)*. *Lengua náhuatl-zacapoaxtla del Estado de Puebla*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2010, 71 pp.
 14. Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, *Rä hiadi (El sol madrugador)*. *Lengua otomí del Estado de Puebla*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 15. Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, *An dhapup paltel (El morral dezapupe)*. *Lengua tének del Estado de Veracruz*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 16. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *In popot wan Lorenza (La escoba y Lorenza)*. *Lengua mexicana del Estados de Durango y Nayarit*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 17. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *T'nguul ni bka bdxaa (El muchacho encantado)*. *Lengua zapoteco del Estado de Oaxaca*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 18. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Ñuuí (Mi pueblo)*. *Lengua mixteca del Estado de Oaxaca*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 19. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Wáay miis (El gato brujo)*. *Lengua del Estado de Campeche*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2010, 59 pp.
 20. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Yoo kunchixinchjan (Dos ratoncitos)*. *Lengua popoloca del Estado de Puebla*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2012, 63 pp.
 21. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Ka'ansajo'ob p'aatanto'on (Herencias ancestrales)*. *Lengua maya del Estado de Quintana Roo*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2010, 159 pp.
 22. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *+gai bakaxi axchak+ga im+kachi nama (La vaca que nunca se encontró)*. *Lengua pima del Estado de Chihuahua*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Educación Indígena, 2010, 73 pp.
 23. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, *Nayeri ye'ira (La cultura de los coras)*. *Lengua cora del Estado de Nayarit*. *Semilla de palabras*, México, Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Indígena, 2010, 67 pp.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Baruch F. Delgado Carbajal

CONSEJEROS CIUDADANOS

Marco Antonio Macín Leyva
Martha Doménica Naime Atala
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Miroslava Carrillo Martínez
Carolina Santos Segundo

PRIMER VISITADOR GENERAL

Miguel Angel Cruz Muciño

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

René Oscar Ortega Marín

CONTRALORA INTERNA

Angélica María Moreno Sierra

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Edgar Adolfo Díaz Estrada

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Juan Manuel Torres Sánchez

VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Erick Daniel Mendoza Legorreta

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Carlos Felipe Valdés Andrade

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADORA GENERAL SEDE NAUCALPAN

Jóvita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Tililcuetzpalín César Archundia Camacho

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Jesús Gabriel Flores Tapia

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Everardo Camacho Rosales

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

VISITADURÍA GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Ricardo Vilchis Orozco

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Ariel Pedraza Muñoz

Gaceta de derechos humanos

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editado por su Centro de Estudios, a través del Departamento de Publicaciones. Año X, número 140, junio 1 de 2016.

Dirección

Ariel Pedraza Muñoz

Coordinación editorial

Zujey García Gasca

Asistencia

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez

Diseño y diagramación

Deyanira Rodríguez Sánchez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, tel. (01722) 236 05 60.

Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de registro del logotipo: 03-2009-050711425000-01.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

